

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

D/ña. Rodrigo Arenas Ávila Secretario Judicial del Juzgado Primera Instancia 29 Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo núm. 911/2003 actuaciones de Juicio verbal de desahucio por falta de pago, a instancia de Rosa M.^a Martí Altes representado por el Procurador/a Sr/a. Ana Roger Planas, contra Gholamali Salehi Ozomtchlovi en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos al demandado declarado en rebeldía, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 129.

En Barcelona, a dieciocho de junio de dos mil cuatro.

Vistos por Pilar Ledesma Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona, los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos con el número 911/2003 entre:

Demandante: Doña Rosa M.^a Martí Altes, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Ana Roger Planas y asistida por la letrada Montserrat Pardiña.

Demandado: D. Gholamali Salehi Ozomtchlovi.

Causa: Desahucio por falta de pago

Fallo: estimando íntegramente la demanda inicial de estas actuaciones, promovida por el Procurador Ana Roger Planas, en nombre y representación de Rosa M.^a Martí Altes; declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en calle Sants, número 340-344, tienda 1.^a de Barcelona existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y, en consecuencia, declaro haber lugar al desahucio del demandado Gholamali Salehi Azomtchlovi de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja y pone a disposición de la propiedad el referido inmueble dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa. Todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el Libro de Sentencias.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona en el plazo de cinco días desde su notificación; recurso que se presentará ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía Gholamali Salehi Ozomtchlovi, libro el presente en Barcelona, 8 de octubre de 2004.-El Secretario Judicial.-50.959.

ESTEPONA

Doña Gema Fernández de Vera Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Estepona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 440/2003 se sigue a instancia de Adela Quiros Mena,

expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Quiros Mena, natural de Casares (Málaga), vecino de Casares nacido el 3 de enero de 1934, el que según manifestaciones de la solicitante falleció en el año 1.936, cuando contaba con dos años de edad durante la huida junto con su familia de las posibles represalias de la autoridades, siendo enterrado en el camino sin poderse determinar el lugar. Lo que se hace público para fos que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y Juzgado del lugar de nacimiento expido el presente.

Estepona, 18 de septiembre de 2003.-El/la Secretario.-51..255. 1.^a 16-11-2004

GETXO

Edicto

El/la Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Getxo,

Hace saber: Por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra de Gasyca Euskadi, Sociedad Limitada, seguido en este Juzgado al número 346/04 a instancia del Procurador Emilio Martínez Guijarro en representación de Gasyca Euskadi, Sociedad Limitada, se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 26 de enero a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Getxo, 2 de noviembre de 2004.-El/la Juez.-51.254.

MÁLAGA

Edicto

En el procedimiento número 500/2004, del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Málaga, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del/de la Magistrado-Juez, don Jaime Nogués García.

En Málaga, a diecinueve de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por repartido el anterior escrito y los documentos acompañados; cumpliendo lo acordado en el art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por revestir las actuaciones a que se refiere el carácter de estos actos, fórmese expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de doña Magdalena López Alonso, que se tramitará con intervención del ministerio Fiscal; regístrese; publíquense los correspondientes edictos por dos veces y con un intervalo de quince días, dando conocimiento de la existencia del expediente, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el periódico «Diario El País» de Madrid y en el «Diario Sur» de esta ciudad, y por Radio

Nacional, expidiéndose tales edictos y los correspondientes despachos para su remisión, que se entregarán a la parte actora, para que cuide de tramitarlos.

Málaga, 19 de abril de 2004.-El/la Secretario.-48.656. y 2.^a 16-11-2004

OVIEDO

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Oviedo,

Hace saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el Expediente de Suspensión de Pagos 516/03 del Real Oviedo S.A.D., se ha aprobado el convenio propuesto. Quedando el mismo a disposición en esta Secretaria, para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Oviedo, 1 de octubre de 2004.-El Secretario Judicial.-51.252.

VILALBA

Doña Casilda Suárez Berea, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Vilalba (Lugo),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 22/2004 se sigue a instancia de José María Riveira Soto expediente para la declaración de fallecimiento de José Antonio Riveira López, nacido el 4 de Abril de 1887 en Piñeiro, Xermade (Lugo), vecino de Xermade, de 117 años de edad, quien a mediados del año 1923 emigró a Cuba ausentándose de su último domicilio en Xermade, no teniéndose de él noticias desde dicho año, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vilalba, 16 de septiembre de 2004.-El/la Juez.-El/la Secretario.-48.495. y 2.^a 16-11-2004

VITORIA

Doña Belén González Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1499/04 se sigue a instancia de Ana Rosa Pinedo Uriarte expediente para la declaración de fallecimiento de José Ramón Pinedo Uriarte, natural de Vitoria, vecino de Vitoria, de 47 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en la calle Juntas Generales, número 11, Esc. Derecha, piso 5.^o D, no teniéndose de él noticias desde febrero de 1999, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vitoria-Gasteiz, 19 de octubre de 2004.-El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario.-51.250.

1.^a 16-11-2004